

**REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL**

**CONSORCIO PÚBLICO CASA
MEDITERRÁNEO**

04/2024

I. SUMARIO

I. SUMARIO	3
II. DEFINICIONES	4
III. RESUMEN EJECUTIVO	5
1. DE LA ACTIVIDAD DE CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO	6
2. DE LA INFORMACIÓN DE CONSORCIO PUBLICO CASA MEDITERRANEO	7
3. DE LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS	7
4. DE LA BASE JURIDICA.....	8
5. DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE <<Responsabilidad proactiva>>	9
6. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.	10
7. DE LOS FINES DEL TRATAMIENTO	11
8. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS	14
8.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- GESTIÓN RECURSOS HUMANOS/PERSONAL	14
8.2 BASE JURIDICA.....	14
8.3 CATEGORÍAS DE INTERESADOS	15
8.4 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES.....	15
8.5 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.....	16
8.6 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	16
8.7 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN.....	16
8.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD	16
8.9 OBSERVACIONES	16
9. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- USUARIOS	16
9.1 BASE JURIDICA.....	16
9.3 CATEGORÍAS DE INTERESADOS.....	17
9.4 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES.....	17
9.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.....	17
9.5 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	17
9.6 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN.....	17
9.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD	18
10. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- PROVEEDORES.....	18
10.1 BASE JURIDICA.....	18
10.2 CATEGORÍAS DE INTERESADOS	18

10.3 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES.....	18
10.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.....	18
10.5 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	19
10.6 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN.....	19
10.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD	19
11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- BRECHAS DE SEGURIDAD	19
11.1 BASE JURIDICA.....	19
11.2 CATEGORÍAS DE INTERESADOS	19
11.3 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES.....	20
11.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS.....	20
12. TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	20
13. PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN.....	20
14. MEDIDAS DE SEGURIDAD	20

II. DEFINICIONES

Para los efectos de la presente política y en concordancia con la normatividad vigente en materia de protección de datos personales, se tendrá en cuenta la siguiente terminología ;

- **«Datos personales»:** Toda información sobre una persona física identificada o identificable (**«el interesado»**); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.
- **«Tratamiento»:** Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.
- **«Limitación del tratamiento»:** El marcado de los datos de carácter personal conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro;

- **«Fichero»:** Todo conjunto estructurado de datos personales, accesibles con arreglo a criterios determinados, ya sea centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.
- **«Responsable del tratamiento» o «Responsable»:** La persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- **«Tercero»:** Persona física o jurídica, autoridad, servicio u organismo distinto del interesado, del responsable del tratamiento, del encargado del tratamiento y de las personas autorizadas para tratar los datos personales bajo la autoridad directa del responsable o del encargado.
- **«Violación de la seguridad de los datos personales»:** Toda violación de la seguridad que ocasione la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a dichos datos;
- **«Elaboración de perfiles»:** Toda forma de tratamiento automatizado de datos personales consistente en utilizar datos personales para evaluar determinados aspectos personales de una persona física, en particular para analizar o predecir aspectos relativos al rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, comportamiento, ubicación o movimientos de dicha persona física

III. RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora en cumplimiento del artículo 30.1 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/Ce, y resto de la normativa vigente.

A continuación, se desarrollarán las siguientes operaciones¹:

¹ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos

1. Identificación completa del responsable del tratamiento y en nuestro caso el Representante, señalando los datos de contacto del mismo.
2. Descripción de la gestión de las diferentes categorías de datos personales que se hayan incluidos y tratados en el sistema de tratamiento de datos de CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO.
3. Descripción de las categorías de los interesados- categorías de destinatarios a quienes se comunicaron y se comunicaran los datos personales, incluidos los destinatarios de terceros países u organizaciones internacionales
4. Descripción de los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos.
5. Descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad al que se refiere el artículo 32, apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos:
 - a) La seudonimización y el cifrado de datos personales
 - b) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - c) La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.
 - d) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de la medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

1. DE LA ACTIVIDAD DE CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO

Consortio Público Casa Mediterráneo, es un consorcio público integrado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAUEC), la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), la Generalitat Valenciana, el Ayuntamiento de Alicante, el Ayuntamiento de Benidorm y la Diputación de Alicante, así como sus servicios, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales legislación de protección de datos de carácter personal, que recogen las particularidades que debe poseer la prestación de los servicios públicos utilizando como base la página web <https://www.casa-mediterraneo.es/>.

Existen una serie de condiciones para que se concedan los servicios por parte de Consorcio Público Casa Mediterráneo más allá de la cumplimentación la solicitud a través de la web <https://www.casa-mediterraneo.es/> con los datos de contacto de los usuarios, con el fin de organizar los eventos en cuestión.

Una vez realizado el servicio en cuestión, Consorcio Público Casa Mediterráneo lo comunica al usuario a través de mensaje de texto y correo electrónico, informando además de cualquier otra información relevante.

2. DE LA INFORMACIÓN DE CONSORCIO PUBLICO CASA MEDITERRANEO

Razón social	CONSORCIO PUBLICO CASA MEDITERRANEO
Nombre comercial	Consorcio Público Casa Mediterráneo
CIF	Q-0300858-H
Inscripción registro mercantil	Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia
Dirección General	JUAN ANDRÉS PERELLÓ RODRIGUEZ
Actividad principal	Artículo 5 de sus Estatutos “fomento del conocimiento mutuo y el acercamiento entre España y el resto de los países de la cuenca mediterránea, en áreas tan diversas como la cultura, la economía, el cambio climático, la igualdad de género o la innovación científica y tecnológica.”
Naturaleza y actividad	Servicios públicos generales
Domicilio social	Arquitecto Miguel López, s/n - Antigua Estación de Benalúa. 03008 – Alicante (España)

3. DE LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS

El tratamiento de los datos personales por parte de CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO, como responsable de dicho tratamiento se basa en los principios relativos al tratamiento contenidos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril.

Los datos son tratados de manera «*licita*» y es así porque se cumple al menos con una de las condiciones establecidas en la legislación que regula esta materia, el tratamiento se basa en las siguientes condiciones²:

² Artículo 6.1 b) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

- a) Que el interesado haya prestado su consentimiento para fines específicos. En nuestro caso específicamente- entre otros-:

Mediante la solicitud de la asistencia al evento:

“He leído y acepto los términos y condiciones y la política de privacidad de Consorcio Público Casa Mediterráneo. Concretamente declaro que he sido informado suficientemente sobre la finalidad y alcance del tratamiento, mis derechos de rectificación, cancelación, oposición, supresión, limitación de su tratamiento o portabilidad de mis datos personales, que podré ejercitar, de forma gratuita, dirigiéndome por escrito Consorcio Público Casa Mediterráneo), como responsable del tratamiento al siguiente correo electrónico: electrónico: info@casa-mediterraneo.es .”³

Acepto que en el futuro Consorcio Público Casa Mediterráneo pueda contactar conmigo sobre sus servicios (puedes pedir interrumpir nuestra comunicación en cualquier momento) podemos contactar vía correo, email, SMS o WhatsApp.

- b) El tratamiento es necesario para la prestación del servicio con el interesado, art 6.1b) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/Ce.

4. DE LA BASE JURIDICA

La actividad de CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO se basa en particular en la siguiente legislación, en otras. - se encuentra actualizada a la fecha de la última revisión-

➤ **Principal normativa corporativa:**

- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- El Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas referidas a este ámbito.

³Artículo 14 de la Ley 22 /2007, de 11 de julio, sobre la comercialización a distancias de servicios financieros destinados a los consumidores, Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones, Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio electrónico.

- La Ley 15/2014, de 16 de septiembre, sobre Racionalización del Sector Público.

➤ **Normativa en materia de protección de datos:**

- Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas Físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/Ce.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Instrucción 1/200, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras.

➤ **Normativa en materia laboral:**

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- En lo no previsto en la citada Ley 40/2015 o en los presentes Estatutos sobre el régimen del derecho de separación, disolución, liquidación y extinción, se estará a lo previsto en el Código Civil sobre la sociedad civil, salvo el régimen de liquidación, que se someterá a lo dispuesto en el artículo 97, y en su defecto, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

5. DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE <<Responsabilidad proactiva>>

Este principio exige una actitud consciente, diligente y proactiva por parte de las organizaciones frente a todos los tratamientos de datos personales que se lleven a cabo.

El Reglamento (UE) 216/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 abril de 2016, describe este principio como *la necesidad de que el Responsable del tratamiento aplique medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con la norma.*

Dicho lo cual, es necesario que CONSORCIO PÚBLICO CASA MEDITERRÁNEO como responsable del tratamiento;

- Analice que datos se tratan
- Determine la finalidad del tratamiento

- Examine el tipo de operaciones que se llevan a cabo

A efectos de desarrollar las medidas mediante las cuales se materializa este principio se elabora el presente *Registro de Actividades del Tratamiento de Datos*.

6. DE LA IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS.

¿Quién tiene la consideración de Responsable?

De acuerdo con lo dispuesto en el reglamento se considera Responsable del tratamiento de datos <<Responsable>> a la persona física o jurídica, autoridad, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Nombre y datos de contacto del Responsable

Razón social	CONSORCIO PUBLICO CASA MEDITERRANEO
Nombre comercial	Consortio Público Casa Mediterráneo
CIF	Q-0300858-H
Inscripción registro mercantil	Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia
Dirección General/ Correo electrónico de contacto	JUAN ANDRÉS PERELLÓ RODRIGUEZ info@casa-mediterraneo.es
Actividad principal	Artículo 5 de sus Estatutos “fomento del conocimiento mutuo y el acercamiento entre España y el resto de los países de la cuenca mediterránea, en áreas tan diversas como la cultura, la economía, el cambio climático, la igualdad de género o la innovación científica y tecnológica.”
Naturaleza y actividad	Servicios públicos generales
Domicilio social	Arquitecto Miguel López, s/n - Antigua Estación de Benalúa. 03008 – Alicante (España)

7. DE LOS FINES DEL TRATAMIENTO

¿Qué se entiende por tratamiento de datos?

El Reglamento describe como tratamiento a “cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjunto de datos personales, ya sean procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción”.

Del cumplimiento de los principios relativos al tratamiento

Nos comprometemos y adherimos plenamente a los Principios relativos al tratamiento, a saber;

- **Principio de licitud, lealtad y transparencia** “*Los datos personales deben ser tratados de manera lícita, leal, y transparente en relación con el interesado*”

Para las personas (interesados) queda totalmente claro que se están recogiendo, utilizando y consultando o tratando los datos personales que le conciernen, así como la medida en que dichos datos son o serán tratados.

Toda la información y comunicación relativa al tratamiento de los citados datos es fácilmente accesible y fáciles de entender, el lenguaje empleado por Consorcio Público Casa Mediterráneo es sencillo y claro.

La información que facilitamos entre otras corresponde a la identidad de esta mercantil como responsable del tratamiento, la finalidad del tratamiento, y a la información añadida para garantizar un tratamiento *leal y transparente* con respecto a las personas físicas (interesados) afectadas y su derecho a obtener comunicación y confirmación de los datos personales que les conciernen que sean objeto del tratamiento.

Consorcio Público Casa Mediterráneo cumple con la obligación dispuesta en la normativa en materia de protección de datos facilitando en todo momento a las personas físicas (interesados) los riesgos, las normas las salvaguardias y los derechos relativos al tratamiento de sus datos personales, sobre todo, en relación con los fines específicos del tratamiento – deben ser explícitos y legítimos- los cuales se determinan en nuestra página web a la hora de su recogida.

El tratamiento de los datos personales por parte de esta mercantil se basa en el consentimiento (principio de licitud) del interesado, incluyendo en este caso la necesidad de cumplir con una obligación legal.

- **Principio de minimización de datos;** *“Los datos personales serán adecuados pertinentes y limitados a lo necesario en relación con los fines para los que son tratados”*

Consortio Público Casa Mediterráneo adopta las medidas necesarias -*técnicas y organizativas*- para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, integrando a su vez las garantías necesarias para su tratamiento.

- **Principio de exactitud;** *“Los datos personales serán exactos y, si fuera necesario, actualizados; se adoptarán todas las medidas razonables para que se suprimen*

Esta mercantil adopta las medidas necesarias- razonables- para garantizar el acceso, rectificación o supresión de los datos personales que sean inexactos.

- **Principio de limitación del plazo de conservación;** *“Los datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personales; los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo o interés público, fines de investigación, científica, histórica o fines estadísticos, de conformidad con el artículo 89, apartado 1, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas que imponen el presente Reglamento a fin de proteger los derechos y libertades de los interesados”*

Para garantizar que los datos personales no se conservaran más tiempo del necesario, Consortio Público Casa Mediterráneo ha establecido plazos de supresión según lo dispuesto en la normativa aplicable – *relación tipo de datos tratados*-

- **Principio de integridad y confidencialidad.** *“Los datos personales serán tratados de tal manera que se garantice la seguridad adecuada de los datos personales, incluida la protección contra el tratamiento no autorizado o ilícito y contra su pérdida, destrucción o daño accidental, mediante la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas”*

Consortio Público Casa Mediterráneo tratará los datos personales de los interesados de modo que garantice la seguridad y confidencialidad adecuadas de los datos personales, inclusive impedir el acceso o uso no autorizados de dichos datos y del equipo utilizado en el tratamiento.

- **Principio de Responsabilidad proactiva;** *“El responsable del tratamiento será responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 1 y capaz de demostrarlo”*

Como empresa responsable del tratamiento, se ha procedido a realizar un análisis de los datos que se tratan, las finalidades y el tipo de operación que se lleva a cabo.

Para ello hemos adoptados una serie de medidas preventivas dirigidas a reducir los riesgos de incumplimiento, su gestión y control. Todo ello lo materializamos en las siguientes medidas a saber;

- Elaboración del *Registro de Actividades del Tratamiento de Datos*.
- Adopción y control de las medidas de seguridad necesarias en el tratamiento de datos
- Política Corporativa en relación con la notificación de las *brechas de seguridad*
- Elaboración y control de la *Evaluación de impacto de protección de datos*.
- Elaboración y control de las *Políticas Corporativas de Consorcio Público Casa Mediterráneo relativas al tratamiento de datos, protección de datos y los procedimientos implantados para garantizar su cumplimiento*.
- Garantía de que todos los empleados y directivos de esta mercantil conozcan-cumplan la normativa en materia de protección de datos y las normas de carácter interno.

➤ **Principio de limitación de la finalidad;** Los datos personales tratados por Consorcio Público Casa Mediterráneo tienen una finalidad *determinada explícita y legítima*, como responsables de tratamiento *se garantiza que no sean tratados ulteriormente de manera incompatible con esa finalidad*. Dicho tratamiento se hace necesario habida cuenta de;

- El cumplimiento de una obligación legal,
- La necesidad de proteger intereses vitales del interesado.
- El Cumplimiento de una misión realizada en interés público
- La satisfacción de intereses por parte de Consorcio Público Casa Mediterráneo

Registro de actividades del tratamiento de datos – Consorcio Público Casa Mediterráneo

El Presente documento desarrolla el tratamiento que Consorcio Público Casa Mediterráneo, lleva a cabo como responsable del tratamiento. Para ello *-principio de Responsabilidad proactiva-* se analizarán los datos que se tratan, con que finalidades se hace, el tipo de operación de tratamiento que se generará. A partir de este análisis procederemos a determinar de forma explícita la forma en que se aplicaran las medidas que el Reglamento prevé, asegurándonos que esas medidas son adecuadas para cumplir con lo dispuesto con el mismo y poder demostrarlo bien ante los interesados o ante las autoridades de control correspondiente.

A lo largo del presente Registro se analizarán los siguiente grupos de tratamientos, a saber;

- Tratamiento – Gestión usuarios
- Tratamiento- Gestión Recursos humanos
- Tratamientos- Gestion de proveedores
- Tratamiento – Notificación de Brechas de Seguridad

El tratamiento de los datos personales de los empleados se hace necesario para determinar si;

- El empleado cumple con los requisitos para formar parte de la plantilla de Consorcio Público Casa Mediterráneo.
- El empleado cumple con las obligaciones y deberes laborales establecido por Consorcio Público Casa Mediterráneo.
- Se realiza la correcta Gestión del expediente laboral, control horario, gestión administrativa, selección y formación personal, evaluación.

8. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRATAMIENTOS

8.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- GESTIÓN RECURSOS HUMANOS/PERSONAL

Fines: GESTIÓN DE PERSONAL; FORMACIÓN; PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y VIGILANCIA DE LA SALUD; ELABORACIÓN DE NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES Y COTIZACIONES Y/O SELECCIÓN DE PERSONAL

8.2 BASE JURIDICA

- Ejecución de un contrato: Gestionar la relación laboral; formación y capacitación.(RGPD

art. 6.1.b).

- Cumplimiento de una obligación legal: Prevención de riesgos laborales y vigilancia de la salud; elaboración de nóminas, seguros sociales y cotizaciones. (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social).(RGPD art.6.1.c)
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Consentimiento del interesado: Gestionar los Curriculum Vitae recibidos y realizar los procesos de selección de personal. (RGPD art. 6.1.a).

8.3 CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personas con las que se mantiene una relación laboral y/o solicitan puesto de trabajo.

Categorías: Empleados; Solicitantes.

8.4 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Identificación: NIF/DNI; N° SS/Mutua; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma;Imagen; Dirección de correo electrónico.

Características personales: Datos de estado civil; De familia; Fecha y lugar de nacimiento;Edad; Sexo; Nacionalidad; Lengua Materna y Características física o antropométricas.

Académicos/Profesionales: Formación, titulaciones; Historial de estudiante; Experiencia profesional; Pertenencia a colegios o asociaciones profesionales.

Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

Datos bancarios: Números de cuenta.

8.5 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Organismos de la Seguridad Social; Administración tributaria; Bancos/Cajas de ahorro y Cajas rurales; Entidades aseguradoras; Entidades sanitarias; Administración pública con competencia en la materia.

8.6 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

No existen transferencias de datos a terceros países.

8.7 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Todos los datos se suprimirán cuando finalice la relación con el trabajador ó el interesado lo solicite, siempre respetando los plazos previstos por la legislación laboral respecto a la prescripción de responsabilidades.

8.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se aplicarán las medidas de seguridad recogidas en Documento de Seguridad.

8.9 OBSERVACIONES

Los datos relativos a la salud se refieren, exclusivamente al contenido de los partes de baja, el apto o no apto de la vigilancia de la salud y el grado de discapacidad, en su caso, al amparo del art. 9.2.b) del RGPD.

9. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- USUARIOS

Fines: GESTIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS, PARA ATENDER SUS PETICIONES

9.1 BASE JURIDICA

- Interés legítimo del Responsable: Envío de comunicaciones comerciales incluso por vía electrónica. (RGPD art.6.1.f Considerando 47, LSSICE art. 21.2).
- Cumplimiento de una obligación legal: RGPD art.6.1.c.Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios; Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollan; Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación. (RGPD art.9.2.h).
- Consentimiento del interesado: Prestar el servicio solicitado .(RGPD art. 6.1.a).

9.3 CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personas con las que se mantiene relación

Categorías: Usuarios.

9.4 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico.

Información comercial: Actividades y negocios

9.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

-

9.5 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

No existen transferencias de datos a terceros países.

9.6 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Todos los datos se suprimirán cuando el usuario así lo solicite, siempre respetando los plazos previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades.

9.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se aplicarán las medidas de seguridad Documento de Seguridad.

10. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- PROVEEDORES

Fines: GESTIÓN FISCAL, CONTABLE Y ADMINISTRATIVA DE PROVEEDORES, ASÍ COMO LOS DATOS DE CONTACTO PROFESIONALES

10.1 BASE JURIDICA

- Ejecución de un contrato: Realizar la gestión administrativa, contable y fiscal de los servicios contratados. (RGPD art. 6.1.b).
- Interés legítimo del Responsable: Gestión de los datos de contacto profesionales. (LOPDGDD art. 19, RGPD art. 6.1.f).

10.2 CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personas con las que se contrata una prestación de servicios

Categorías: Proveedores; Representante legal; Personas de contacto.

10.3 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Identificación: NIF/DNI; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico.

Información comercial: Actividades y negocios;

Datos bancarios: Números de cuenta.

Transacciones de bienes y servicios: Bienes y servicios suministrados o recibidos por el afectado;

Transacciones financieras; Compensaciones / Indemnizaciones.

10.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Registros públicos; Administración tributaria; Bancos/Cajas de ahorro y Cajas rurales.

10.5 TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

No existen transferencias de datos a terceros países.

10.6 PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Todos los datos se suprimirán cuando finalice la relación con el proveedor, siempre respetando los plazos previstos por la legislación fiscal respecto a la prescripción de responsabilidades.

10.7 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se aplicarán las medidas de seguridad recogidas en el Documento de Seguridad

11. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO- BRECHAS DE SEGURIDAD

Fines: Gestion y evaluación de las brechas de seguridad, redacción de informes y notificaciones a la autoridad de control y los interesados, en su caso

11.1 BASE JURIDICA

- Cumplimiento de una obligación legal: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de la obligación legal del responsable contenida en los artículos 33y 34 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27de abril de 2016.(RGPD art.6.1.c)

11.2 CATEGORÍAS DE INTERESADOS

Personas físicas, incluidas las representantes de personas jurídicas que realizan lanotificación de brechas de seguridad.

Categorías: Empleados; Proveedores; Representante legal;

11.3 CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES

Identificación: NIF/DNI; N° SS/Mutua; Nombre y apellidos; Dirección; Teléfono; Firma; Dirección de correo electrónico.

Detalles de empleo: Profesión; Puestos de trabajo; Datos no económicos de nómina; Historial del trabajador.

11.4 CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS

Organizaciones o personas relacionadas directamente con el Responsable del tratamiento; Otros organismos de la administración pública.

Otros destinatarios: Autoridades de control de protección de datos

12. TRANSFERENCIAS DE DATOS A TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

No existen transferencias de datos a terceros países.

13. PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN

Los datos se conservarán durante cuatro años para cumplir con la finalidad de notificación, y durante el tiempo necesario para atender posibles responsabilidades.

14. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se aplicarán las medidas de seguridad recogidas en el Anexo III.

1. AMBITO DE APLICACIÓN:

Este documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de Consorcio Público Casa Mediterráneo, quien, como responsable del tratamiento, se compromete a implantar y actualizar este *Registro de actividades del tratamiento de datos* de obligado cumplimiento.

Todas las personas, ya sean empleadas o externas subcontratadas que tenga cualquier acceso al tratamiento, se encuentra obligadas por Ley a cumplir lo establecido en el presente documento.

2. ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO DE DATOS

La compilación y mantenimiento de este “Registro de actividades del tratamiento de datos”, incluyendo la revisión y aprobación es responsabilidad de Consorcio Público Casa Mediterráneo, quienes a su vez deberán aplicar las medidas aquí establecidas.

Se debe llevar a cabo un registro de las actualizaciones, así como de las revisiones, desarrollo que se gestionara en el apartado b) “Modificaciones”

3. GUIA DE FUENTES:

- Guía práctica de análisis de riesgos en los tratamientos de datos personales sujetos al RGPD <https://www.aepd.es/media/guias/guia-analisis-de-riesgos-rgpd.pdf>
- Página web de la Agencia Española de Protección de Datos <https://www.aepd.es/>